

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARITZA MERCADO COLÓN
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY, SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0009

ASUNTO: Orden Concediendo Término

ORDEN

El 19 de febrero de 2025, estaba pautada la celebración de la Vista Administrativa del caso de epígrafe. Previo a comenzar la vista, las partes tuvieron oportunidad de dialogar a los fines de alcanzar un acuerdo transaccional. Las partes informaron al Negociado de Energía que alcanzaron un acuerdo preliminar. La promovente solicitó un término de treinta (30) días para contratar servicios periciales e informar al Negociado de Energía los resultados de la prueba pericial. Además, acordó informar si con los hallazgos se dispone del caso o si se continúan los procedimientos. Así las cosas, se suspendió la vista administrativa.

El 28 de febrero de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término solicitado de treinta (30) días para la parte promovente informar los resultados de la prueba pericial y si se dispone del caso o si prosiguen los procedimientos.

El 29 de marzo de 2025, la parte promovente presentó una *Moción en Cumplimiento de Orden*, en la cual informó que la referida inspección se realizó el 22 de marzo de 2025. En síntesis, el perito electricista describió en su informe que todos los componentes eléctricos del contador estaban funcionales. Así las cosas, la parte promovente solicitó un término adicional para dialogar con LUMA a esos fines.

Se concede un término de veinte (20) días para que las partes dialoguen sobre los resultados de la prueba pericial y la parte promovente informe si conforme a los resultados periciales, desiste del caso o si continúan los procedimientos.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 15 de abril de 2025. Certifico además que hoy, 15 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0009 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y mrtza.mercado@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Raquel Román Morales
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Maritza Mercado Colón
Urb. Caparra Terrace
1321 Calle 8 SW
San Juan, PR 00921-1511

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de abril de 2025.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria